

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO

(Cuaderno de medidas cautelares)

Exp. No. 11001333603320070006000

Demandante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Demandado: UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Auto de trámite No. 681

En cumplimiento del auto del 9 de septiembre de 2021, póngase en conocimiento de la UNIVERSIDAD DE LA SABANA –mediante mensaje de datos enviado a la dirección de notificaciones judiciales- el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante el 22 de septiembre de 2021 en el que se indica –entre otros- que:

“(…)

Así las cosas, el valor depositado en momento alguno cubre el valor total de la obligación y tampoco incluye las costas judiciales, circunstancia por la cual, no hay lugar a la terminación del proceso, máxime sí, se insiste, el depósito judicial no fue constituido directamente por la entidad demandada con el ánimo de finiquitar el presente proceso.

(…)

Con ocasión de lo anteriormente expuesto, solicito se continúe con el proceso y se proceda conforme dispone el artículo 447 Ibídem.”

Esto para que en el término de cinco (05) días manifieste lo pertinente. Finalizado este plazo ingrese el expediente al despacho para disponer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **21 de octubre de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

11cb75e615fbc2f79e7e7785356d3cfa40c6e5bd487df2ae834537524822c2ff

Documento generado en 20/10/2021 02:31:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>